

¿CÓMO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES?

1. Ingresar al link www.ccibague.org, en TRAMITES EN LINEA y seleccionar el botón RUP registro único de proponentes.

TRAMITES EN LINEA



2. Aparecerá en pantalla el acceso a nuestro portal de trámites y si es la primera vez que usted accede en esta página, debe realizar el trámite de registro para poder acceder al portal general. Si ya tiene un usuario registrado por favor continuar con el paso 5.

Empresa (*)
IBAGUE (16) ▾

Correo electrónico o usuario (*)

Identificación (*)

Clave (*)

Ingresar

Si olvidó su contraseña, oprima el siguiente botón para recordarla

Recordar contraseña

Si aún no está inscrito (registrado), por favor seleccione la organización en la cual desea registrarse y oprima el botón "REGISTRARSE" para realizar su solicitud de registro

Empresa en la que desea registrarse (*)

IBAGUE (16) ▾

Registrarse

Si es la primera vez que accesa a nuestro portal este año, por favor dar clic en Registrarse para poder continuar con el proceso

Dado que accederá a la información contenida en los registros que administra nuestra organización, se hace necesario tener la información básica de la persona que realiza las consultas, y/o que tramita solicitudes, por este motivo es necesario que realice su registro. Así mismo podremos brindarle una experiencia más personalizada.

3. Diligenciar todas las casillas conforme lo indica la gráfica. Por favor tenga en cuenta que el correo electrónico debe ser válido, porque la información de la clave llegará al correo mencionado



Solicitud de registro

Para solicitar su registro en el portal de servicios virtuales de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE por favor digite la información que se le solicita a continuación.

Empresa en la que desea registrarse

IBAGUE (16)

Correo electrónico (*)

jojadura@gmail.com

Identificación (*)

1110980777

Primer nombre (*)

PABLO

Segundo nombre

ANDRES

Primer apellido (*)

TRUJILLO

Segundo apellido

OVIEDO

Número celular

3015013826

Continuar



Volver al menú inicial

Dar clic en continuar

4. Luego el sistema le mostrará una pantalla similar a esta

Solicitud de registro recibida

La solicitud de registro recibida.

Apreciado usuario, su solicitud de registro ha sido recibida en nuestro portal. A su correo electrónico hemos enviado un mensaje con la clave de acceso asignada y explicándole las condiciones de uso del portal.

Por favor siga las instrucciones que se le indican en el correo electrónico para confirmar y activar sus registro.

Cordialmente
Area de registros públicos
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

A su correo llegará una solicitud para que por favor confirme que acepta ser un usuario registrado.

- Una vez realizado este proceso, usted podrá acceder a nuestro portal de servicios como se muestra en la siguiente figura



Bienvenido al portal de servicios virtuales de la Cámara de Comercio. Aquí usted podrá realizar en forma 100% virtual cualquier trámite que se requiera ante nuestra organización.

Con el objeto de poder ingresar a nuestro portal, por favor indique a continuación su correo electrónico, su número de documento de identidad y su clave de acceso.

Empresa (*)

Correo electrónico o usuario (*)

Identificación (*)

Clave (*)

← dar clic aqui

Si olvidó su contraseña, oprima el siguiente botón para recordarla

A continuación, La Cámara de Comercio de Ibagué ha elaborado la siguiente guía práctica para las personas naturales y jurídicas, interesadas en celebrar contratos con el Estado.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUE ES EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES?

Es un registro de creación legal en el que se deben inscribir las personas que estén interesadas en celebrar contratos con el Estado, independientemente de su calidad (persona natural o jurídica), nacionalidad (nacional o extranjera) o domicilio (domiciliadas en el país o con sucursal en él). En este registro está contenida toda la información relacionada con los requisitos habilitantes (clasificación, experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional) de los postulantes a contratar con el estado, así como los reportes de contratos celebrados, multas, sanciones e inhabilidades de los mismos remitidos por las diversas entidades estatales.

CUALES SON LOS FINES DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

- Disminuir los costos y simplificar los trámites que deben realizar los proponentes.
- Centralizar la documentación de los proponentes en las cámaras de comercio.
- Dar validez a la documentación depositada en las cámaras de comercio frente a todas las entidades estatales del país.
- Dar mayor transparencia a la administración del Registro Único de Proponentes.
- Unificar los registros de proponentes en los niveles nacional, departamental y municipal.

VENTAJAS DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

- Se da publicidad a la información que habilita a los proponentes para contratar con el Estado.
- Quienes estén inscritos pueden participar en los procesos de contratación con las diversas entidades estatales.
- La información documental verificada por las Cámaras de Comercio es certificada por ellas, cuando su inscripción se encuentre en firme dicho certificado constituye plena prueba de la información documental que reposa en la respectiva cámara de comercio.

TRAMITES QUE DEBEN REALIZARSE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

• INSCRIPCION

Es la recopilación y asentamiento de la información proporcionada por el interesado sobre sus requisitos habilitantes para contratar con el Estado, es decir, de la información relativa a la clasificación, experiencia y capacidad jurídica, financiera y organizacional que presente el proponente.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes se hace por una sola vez, a menos que posteriormente el proponente deje cesar los efectos de la inscripción por falta de renovación, caso en el cual deberá realizar una nueva inscripción si aún está interesado en contratar con el Estado. Para realizar la inscripción, el proponente debe verificar que su información financiera sea la correspondiente al periodo fiscal inmediatamente anterior, es decir, que corresponda al cierre fiscal del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en que solicita su registro. Además, esta información financiera debe coincidir con la reportada en el Registro Público Mercantil o en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, dependiendo del caso, así como con la reportada a la Superintendencia de Sociedades.

- **RENOVACION**

La renovación es el acto mediante el cual se prorroga la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en consecuencia, es el acto que impide la cesación de los efectos de dicho registro. La renovación se debe realizar cada año entre el 1° de enero y el quinto (5°) día hábil del mes de abril, con independencia de la fecha en que se haya realizado la inscripción.

La renovación es importante pues permite mantener la posibilidad de contratar con el Estado, ya que mantiene la vigencia de los efectos del registro; además, permite la obtención de certificados.

Si el proponente no renueva su inscripción dentro del término indicado previamente, la inscripción perderá sus efectos, por lo que el proponente no estará habilitado para contratar con el Estado sino a partir de cuándo realice una nueva inscripción. Para realizar la renovación el proponente debe verificar que su información financiera sea la correspondiente al periodo fiscal inmediatamente anterior, es decir, que corresponda al cierre fiscal del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en que solicita su registro. Además, esta información financiera debe coincidir con la reportada en el Registro Público Mercantil o en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, dependiendo del caso, así como con la reportada a la Superintendencia de Sociedades cuando se trate de personas jurídicas sujetas a la inspección, vigilancia y control de esa autoridad.

- **ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

La actualización es el acto a través del cual el proponente inscrito informa de la necesidad de modificar o suprimir la información inscrita en el Registro Único de Proponentes (excepto la información Financiera). Este acto se puede realizar en cualquier momento, siempre y cuando esté vigente la inscripción. Para realizarlo, el proponente debe adjuntar al formulario los soportes documentales necesarios para que se realice el cambio o la supresión.

CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

FUNCIÓN CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El certificado expedido por las cámaras de comercio constituye plena prueba de la información proporcionada por el proponente y verificada previamente por la cámara de comercio respectiva. La información que ha sido certificada por la cámara de comercio queda en firme a los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial y Social, siempre que no se hayan presentado recursos contra el acto de inscripción durante ese mismo término.

INFORMACION QUE CONTIENE EL CERTIFICADO

1. Información general

- Nombre, razón o denominación social del proponente.
- Tipo y número del documento de identidad.
- Fecha de diligenciamiento.
- Indicación de si el proponente es grande, mediana, pequeña o micro empresa.
- Domicilio principal (municipio) y dirección para notificaciones.
- La indicación de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

2. Información sobre la experiencia del proponente

Información sobre los contratos ejecutados y en ejecución que haya celebrado previamente el proponente con alguna entidad estatal. El proponente debe haberlos informado en el formulario de inscripción, renovación o actualización identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel e indicando su monto expresado en salarios mínimos (SMMLV). Si el proponente es persona jurídica y han pasado menos de tres años desde su constitución, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes o la experiencia de consorcios, uniones temporales y sociedades en que tenga o haya tenido participación.

3. Información sobre la capacidad jurídica del proponente

Las personas jurídicas deben informar en el formulario de inscripción, renovación o actualización cuál es su capacidad jurídica para celebrar contratos sobre los bienes, obras y servicios que ofrecerá al Estado, es decir, deben informar cuál es su objeto social principal. Además, deben informar las limitaciones para contratar que hayan sido establecidas a su representante legal y si requiere o no autorización de la asamblea de accionistas, junta de socios o junta directiva para celebrar algún tipo de contrato. Es decir, se debe informar hasta qué monto y respecto de qué tipo de obligaciones puede el representante legal obligar a la persona jurídica que representa, indicando para qué tipo de contratos éste requiere obtener autorización previa de algún otro órgano de la persona jurídica. El certificado del Registro Único de Proponentes da cuenta tanto del objeto social del proponente como de la capacidad jurídica de su representante legal.

4. Información sobre la capacidad financiera del proponente

En el formulario de inscripción, renovación o actualización se deben informar los indicadores que permitan medir la fortaleza financiera del proponente, con el fin de que esta pueda luego ser certificada por la Cámara de Comercio respectiva. Estos indicadores son:

- Índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses

	INSTRUCTIVO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	Código: J-RP-I-001
		Versión: 01 – 11/Sept/2017
		Página: 7 de 7

5. Información sobre la capacidad organizacional del proponente

En el formulario de inscripción, renovación o actualización se deben informar los indicadores que permitan medir el rendimiento de las inversiones del proponente y su eficiencia en el uso de sus activos, con el fin de que estas puedan luego ser certificadas por la Cámara de comercio respectiva. Estos indicadores son:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad o pérdida operacional/patrimonio
- Rentabilidad del activo: Utilidad o pérdida operacional/activo total